



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 de mayo de 2023

RADICADO NO.	05001 31 03 002 2020 00225 00
DEMANDANTE(S)	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S)	JORGE GUSTAVO ÁVILA NIZO
ASUNTO	ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- INCORPORA NOTIFICACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	Auto 1302V 1.

Se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

De igual manera, téngase por notificado al acreedor hipotecario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., quien a su vez manifestó que no hará valer la acreencia hipotecaria.

NOTIFÍQUESE.
PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA

Calle 41 # 52-28 Piso 11 Edificio EdateL, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-inicio>



Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305515c1adea449add78b9c66c566e1134d6eaaae704fe401468acf4eeb67507**

Documento generado en 25/05/2023 05:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>